



Aprueban donación de noventa y un (91) armas de fuego a favor de la Policía Nacional del Perú para la Escuela Técnica Superior de la PNP Santa María del Valle – Huánuco.

Resolución de Superintendencia

N° 1368-2017-SUCAMEC

Lima, 22 DIC 2017

VISTO: E Informe Final N° 0001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego, el Informe Legal N° 626-2017-SUCAMEC-OGAJ, y el Memorando N° 659-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 15 y 19 de diciembre de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

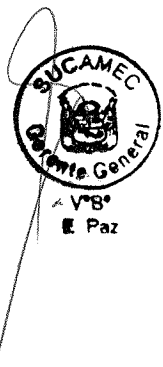
Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, a través del Informe Final N° 0001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego, propone que noventa y un (91) armas de fuego internadas definitivamente y judicializadas, las mismas que se encuentran operativas y depositadas en los almacenes de la Jefatura Zonal Junín, sean donadas a favor de la Policía Nacional del Perú para la Escuela Técnica Superior de la PNP Santa María del Valle – Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO	CANTIDAD
1	Revólver	39
2	Pistola	37
3	Carabina	04
4	Escopeta	11
TOTAL		91

Que, mediante Informe Legal N° 626-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a las noventa y un (91) armas de fuego internadas definitivamente y judicializadas, las cuales se encuentran operativas, sean donadas a la Policía Nacional del Perú para la Escuela Técnica Superior de la PNP Santa María del Valle – Huánuco, donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional



aprobar la donación a favor de la Policía Nacional del Perú para la Escuela Técnica Superior de la PNP Santa María del Valle – Huánuco; y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final de las armas de fuego, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

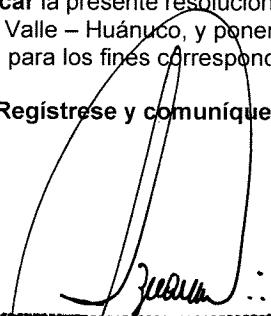
Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2017, la donación de noventa y un (91) armas de fuego operativas a favor de la Policía Nacional del Perú para la Escuela Técnica Superior de la PNP Santa María del Valle – Huánuco, conforme se detalla en el cuarto considerando de la presente resolución, toda vez que esta institución cumple con la formación de los futuros efectivos policiales.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura Zonal Junín, y la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorguen las facilidades logísticas necesarias para que se proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Policía Nacional del Perú - Escuela Técnica Superior de la PNP Santa María del Valle – Huánuco, y poner de conocimiento de la Jefatura Zonal Junín, y de Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

